



Nº 165-2011-GGR-GR PUNO
PUNO, 09 AGO 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 295-2010-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 0092-2008-GR PUNO/ORA/OC y Oficio Nº 247-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES AGROPECUARIA DE MACAYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 295-2010-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, ratificado por Oficio Nº 247-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE MACAYA; ejecutado en los ejercicios presupuestales 2006 y 2007, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Directiva Regional Nº 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 0092-2010-GR PUNO/ORA/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el Área de Integración Contable al 10 de Diciembre 2008, por el importe de S/. 365,907.19 nuevos soles; siendo conformes los gastos efectuados en la ejecución de la obra;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO
FUNCION : 09 EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA : 061 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUB PROGRAMA : 0174 EDIFICACIONES ESCOLARES
ACTIVIDAD O PROYECTO : 2023208 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE MACAYA
COMPONENTE : 2056903 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE MACAYA
META : 00001 CONSTRUCCIÓN DE 05 AULAS, 01 DIRECCIÓN, SERVICIOS HIGIENICOS, CAJA DE ESCALERAS Y EQUIPAMIENTO
CÓDIGO SNIP : 15006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : AÑO 2006 00 RECURSOS ORDINARIOS
AÑO 2007 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN FÍSICA : MACAYA, AZÁNGARO
PRESUPUESTO : AÑOS 2006 y 2007

	AÑO 2006	AÑO 2007	TOTAL
PROGRAMADO SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	366,572.98	0.00	366,572.98
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO	5,418.24		5,418.24
EJECUTADO POR SUPERVISIÓN	15,344.82		15,344.82
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES	19,487.22	10,189.31	29,676.53
EJECUTADO EN COSTO DIRECTO	286,654.08	28,813.52	315,467.60
TOTAL EJECUTADO EN OBRA	326,904.36	39,002.83	365,907.19

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA : 02 NOVIEMBRE 2006
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA : 31 AGOSTO 2007
PARALIZACIONES : 31 DICIEMBRE 2006 AL 09 MAYO 2007
TOTAL DURACIÓN : CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN : GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN : AÑO 2006, HERNÁN PEDRO MARTÍNEZ RAMOS
AÑO 2007, JUAN PROSPERO INOÑAN LLONTOP

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE MACAYA, EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2006 Y 2007, con ubicación física en el distrito y provincia de Azángaro, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL DOSCIENTOS TRECE (1,213) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL